

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP32568

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SpA.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces punto a punto, en el territorio nacional, según se indica a continuación:

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Placilla	Ruta 68, Km 107, Fundo Placilla	Valparaíso	33	6	12	71	33	21	14837	42,5	56M0D7WEN	0,199	V/H	1
Laguna Verde (Alt B)	Camino Laguna Verde - Parcela 1412	Valparaíso	33	6	55	71	41	6	15257	42,5				
Ruta F90_1 (Alt B)	Lote B, Sector Las Casas de Orrego	Casablanca	33	21	31	71	23	58	21945	43,3	56M0D7WEN	0,158	V/H	2
Cerro Lunes	Ruta 68 S/N Casablanca	Casablanca	33	15	51	71	24	43	23145	43,3				
Casablanca (Alt B)	Avenida Alejandro Galaz N° 457	Casablanca	33	18	46	71	24	41	21945	39,9	56M0D7WEN	0,003	V/H	3
Casablanca Avda. Portales	Avenida Constitución N°417	Casablanca	33	19	5	71	24	34	23145	39,9				
Concón Bellavista (Alt.B)	Vergara N° 405	Concón	32	55	32	71	31	17	22001	39,9	56M0D7WEN	0,005	V/H	4
Concón Borgoño	Labarca N° 590	Concón	32	55	10	71	31	7	23201	39,9				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



Manuel Enrique Cabrera Zarate
 Jefe División Concesiones
 12/06/2024 09:25

